

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a doña Soledad Pinto Ruiz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-62/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 5.3.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a doña Soledad Pinto Ruiz por los hechos ocurridos el día 17.1.99 en el Bar «Chrysalis» sito en M. Orbaneja, 36, de Lora del Río.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Si se presentó escrito de alegaciones.

Nulidad de todo lo actuado. No estimada, el procedimiento cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Niega los hechos denunciados. No se hace constar medición alguna. No estimada, pues, según ratificación de la Policía Local, en el establecimiento se ejerce una actividad para la que no está autorizada, ya que dicho establecimiento posee licencia de apertura tipo A especial, sin embargo la actividad que viene ejerciendo es la de Sala de Baile de Juventud, consistente ésta en una sala con luces psicodélicas y música, no siendo estos elementos típicos de la actividad autorizada. Es obvio que si se denuncia tal actividad es porque los Agentes denunciadores han presenciado dicha actividad.

Se considera probado el hecho: «La apertura de un establecimiento, el inicio de una actividad o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, tipificado como infracción grave en el art. 23.n) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a doña Soledad Pinto Ruiz por los hechos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Pablo Collado Arjona del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-212/99-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 23.8.99 por el Cuerpo Nacional de Policía contra don Pablo Collado Arjona, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en las inmediaciones del Estadio Olímpico:

«Reventa de entradas para el Campeonato del Mundo de Atletismo, Sevilla'99», lo que contraviene el contenido del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en su art. 67, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia

durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se solicita original del resguardo del aval núm. 213/88.

En relación con el aval constituido con fecha 20.4.88 y núm. de registro 213/88, a nombre de Automáticos Morgado Morales, S.L., por importe de un millón (1.000.000) de pesetas, pongo en su conocimiento que el original del resguardo del citado aval debe ser presentado en esta Delegación Provincial, a fin de efectuar trámites reglamentariamente establecidos, en el plazo de diez días desde la recepción del presente escrito.

Cádiz, 3 de noviembre de 1999.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RELACION DE NOTIFICACIONES EMITIDAS

Nombre: Automáticos Morgado Morales, S.L.
Importe: 1.000.000.
Concepto: Aval núm. 213/88.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Orgiva, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria.

Por esta Oficina Liquidadora de Orgiva se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en Orgiva (Granada), C/ Cercado, s/n, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, teniendo en cuenta que si la modificación se produce conforme a lo indicado anteriormente, a los diez días de la publicación, si dicha fecha se encuentra

entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso finaliza el 5 del mes siguiente, y si aparece publicada entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos, el último día de ingreso fuera festivo, el plazo finalizaría el inmediato día hábil posterior, en su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Liquidaciones tributarias:

Doc. NP: 69/99-Sucesiones; don Alberto Palma Martín.
NIF 74.707.774-W.

NL: 140/99. Importe total: 323.070 ptas.

CI. Eras Chicas de Melegís-18658.

Contra los expresados acuerdos, caso de disconformidad, puede solicitarse Tasación Pericial Contradictoria, en cuyo caso los honorarios del Perito nombrado correrán a cargo del sujeto pasivo, entablarse recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación (R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre), o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo (artículo 88.2 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por R.D. 391/96, de 1 de marzo), en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina la interposición de dicha reclamación, en el mismo plazo y sin que pueda simultanear ambos recursos.

Orgiva, 21 de octubre de 1999.- El Liquidador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a don Manuel Campos Campos, con NIF 28.220.617-P, y último domicilio conocido en Paterna del Campo, calle Virgen del Carmen, núm. 7, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del Acuerdo de Resolución de Imposición de sanción Grave números XO-78/79/80-1999, concepto impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, dictados con fecha 20.9.99, al amparo del art. 60.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento, público o privado con firma legitimada notarialmente, o comparecencia ante el Organo Administrativo competente, art. 43.2 de la Ley General Tributaria.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 4 de noviembre de 1999.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.